



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA NACIONAL RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS DURANTE EL CURSO 2026-2027.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, entre los fines del sistema educativo español, el de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Además, en el artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, referidos al alumnado, profesorado y centros, reforzar las competencias de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Conforme al Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa la promoción de programas dirigidos a estudiantes no universitarios con la finalidad de ampliar su formación y facilitar su interacción con los de otras comunidades autónomas.

La Resolución de 22 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que crea el programa nacional para la educación complementaria de estudiantes Rutas Científicas, Artísticas y Literarias, aunó y sustituyó los precedentes programas de Rutas Científicas, Rutas Literarias y Escuelas Viajeras vigentes hasta entonces y que, con excelentes resultados educativos, contribuyeron a garantizar una igualdad de oportunidades efectiva.

El objetivo del programa es fomentar el interés del alumnado por la ciencia, la literatura y las artes, mediante la introducción de estas disciplinas en entornos reales que combinen los aspectos formativos y los experimentales, a la vez que se fomenta la convivencia con estudiantes de otras comunidades autónomas.

Así, con este programa se realizarán recorridos por lugares de interés histórico, artístico o literario, seleccionados por sus museos, teatros, exposiciones, relación con escritores emblemáticos, etc. Asimismo, y con el objetivo de conocer la amplia riqueza que ofrece el estado español en recursos naturales y en desarrollo científico y tecnológico, se recorrerán parques naturales, se visitarán centros de investigación con desarrollo aplicado de conocimientos científicos y centros de observación o laboratorios, entre otros. En paralelo, con el propósito de reforzar las competencias lingüísticas, también se harán actividades en torno a las lenguas cooficiales del estado español, en función del contexto y de los centros participantes.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva por el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE del 12 de mayo),





RESUELVO:

Primero. Objeto de la convocatoria y financiación

1. Se convocan, para su concesión en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para participar en el programa nacional *Rutas Científicas, Artísticas y Literarias* destinado a un máximo de 96 grupos de centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos, compuestos de 20 a 24 estudiantes y 2 docentes cada uno.

2. El programa ofrece recorridos formativos por lugares y espacios de significativo interés educativo, organizados territorialmente por comunidades autónomas, con los que se pretenden cubrir los objetivos del programa.

Se dispone de un catálogo de 8 rutas descritas en el Anexo II. Se realizarán las adaptaciones oportunas para facilitar la participación de grupos de centros de educación especial.

El programa de Rutas Científicas, Artísticas y Literarias se ha diseñado para albergar semanalmente dos grupos de estudiantes y sus docentes acompañantes, de similar nivel educativo y de diferente procedencia.

3. Las actividades programadas se desarrollarán durante el curso escolar 2026-2027, distribuidas en 6 turnos semanales, entre el 18 de octubre y el 7 de noviembre de 2026 y entre el 18 de abril y el 8 de mayo de 2027, y según el reparto por niveles establecido en el Anexo III.

4. Las ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe máximo de 1.935.865,68 euros, de los que 969.536,54 euros corresponden al ejercicio 2026 y 966.329,14 euros al ejercicio 2027, con los que se atenderán los costes de desarrollo de las actividades educativas planteadas en el programa (materiales, guías, monitores, accesos, etc.), a los que se añadirán los necesarios gastos de logística por transporte, seguros de accidente y responsabilidad civil, alojamiento y manutención, durante el tiempo de desarrollo de la ruta.

5. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el punto de inicio de la ruta y viceversa no está incluido en la ayuda y correrá a cargo de los interesados.

Segundo. Destinatarios

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes españoles sostenidos con fondos públicos que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:

a. Centros ordinarios:

- 5º y 6º de Educación Primaria (EP).
- 1º y 2º Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- 3º y 4º Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Formación Profesional Básica (FPB).
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional.
- Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.

b. Centros de Educación Especial:

- Educación Básica (EB) con edades comprendidas entre 10 y 13 años.





- Educación Básica (EB) con edades comprendidas entre 13 y 16 años.
- Transición a la Vida Adulta (TVA) con edades comprendidas entre los 16 y 18 años.
- Programas Específicos de Formación Profesional Básica (PEFPB) con edades comprendidas entre los 16 y 18 años.
- Transición a la Vida Adulta (TVA) con edades comprendidas entre los 18 y 20 años.
- Programas Específicos de Formación Profesional Básica (PEFPB) con edades comprendidas entre los 18 y 20 años.

2. Se distribuirán con arreglo a los siguientes niveles:

- Nivel 1:
 - 5º y 6º de Educación Primaria (EP).
 - Educación Básica (EB) en CEE con edades comprendidas entre 10 y 13 años.
- Nivel 2:
 - 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
 - Educación Básica (EB) en CEE con edades comprendidas entre 13 y 16 años.
- Nivel 3:
 - 3º y 4º Educación Secundaria Obligatoria.
 - Formación Profesional Básica (FPB).
 - Transición a la Vida Adulta (TVA) en CEE con edades comprendidas entre los 16 y 18 años.
 - Programas Específicos de Formación Profesional Básica (PEFPB) en CEE con edades comprendidas entre los 16 y 18 años.
- Nivel 4:
 - Bachillerato.
 - Ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional.
 - Ciclos formativos de Grado Medio de Enseñanzas Artísticas.
 - Transición a la Vida Adulta (TVA) en CEE con edades comprendidas entre los 18 y 20 años.
 - Programas Específicos de Formación Profesional Básica (PEFPB) en CEE con edades comprendidas entre los 18 y 20 años.

En cualquier caso, la edad máxima de participación de los estudiantes será de 20 años en el momento de inicio de las actividades.

3. Los grupos estarán compuestos de 20 a 24 estudiantes y 2 docentes, a excepción de los grupos de estudiantes de educación especial que estarán compuestos de 10 a 18 estudiantes y podrán incorporar uno o dos docentes más.

Con el fin de responder a la especificidad de los grupos de centros de educación especial, estos estarán integrados como máximo por 10 estudiantes con movilidad reducida, 3 de los cuales podrán presentar una discapacidad motora severa (desplazamientos en silla de ruedas). En todo caso, se hará constar detalladamente en la solicitud cuál es el nivel de autonomía de cada uno de los estudiantes y, cuando así se precise, el centro aportará los apoyos necesarios que faciliten el desarrollo de la actividad, siempre atendiendo a las condiciones de disponibilidad y capacidad del programa.





4. Los docentes acompañantes se seleccionarán de entre los que habitualmente les imparten clase, incluyendo, a ser posible, su tutor/a.
5. La asignación de las plazas convocadas para los cuatro niveles educativos determinados en el punto 2 de este apartado será la siguiente:
 1. Nivel 1: 24 grupos.
 2. Nivel 2: 24 grupos.
 3. Nivel 3: 28 grupos.
 4. Nivel 4: 20 grupos.
6. Los grupos de estudiantes participantes y sus docentes desarrollarán las actividades en turnos semanales, de domingo por la tarde a sábado por la mañana, de acuerdo con la distribución de ruta y semana por niveles educativos recogida en el Anexo III.
7. El centro educativo realizará la selección de los estudiantes con criterio responsable e inclusivo, de forma que se garantice el mejor aprovechamiento de las actividades y su posterior difusión.

Tercero. *Solicitudes de participación, plazo de presentación, subsanaciones y notificaciones*

1. Los centros con alumnado destinatario de esta convocatoria que deseen participar en esta actividad deberán solicitarlo a través de la dirección del centro, formando grupos de 20 a 24 estudiantes, que serán acompañados por dos docentes de los que habitualmente les imparten clase, incluyendo a ser posible un tutor o tutora.

Cuando se trate de centros rurales agrupados o centros pequeños de Educación Primaria con un número de alumnado inferior al establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar la participación de manera conjunta con otro centro rural agrupado o centro de educación primaria de localidades cercanas, presentando una única solicitud, hasta constituir un grupo de 20 a 24 participantes, siempre y cuando el grupo esté acompañado por un docente de cada centro. En este caso, el centro que cuente con un mayor número de estudiantes en la solicitud será el que realice la solicitud.

Los grupos de centros de educación especial podrán constituirse con un mínimo de 10 estudiantes y un máximo de 18, con el fin de dar respuesta a su especificidad. Asimismo, podrán incorporar uno o dos docentes acompañantes más, máximo cuatro, previa autorización del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a la vista de los informes justificativos correspondientes. En el supuesto de que se autorice la incorporación de docentes extra y decaigan las circunstancias por las que se han concedido, quedará automáticamente revocado el permiso dado.

En todo caso se hará constar detalladamente en la solicitud cuál es el nivel de autonomía de cada uno de los estudiantes y, cuando así se precise, el centro de educación especial aportará los apoyos necesarios que faciliten el desarrollo del programa, siempre atendiendo a las condiciones de disponibilidad y capacidad del programa.

2. Únicamente se cumplimentará una solicitud por cada nivel, en la que se señalarán por orden de preferencia las rutas y semanas en las que están interesados en participar.

Podrán presentarse, como máximo, cuatro solicitudes por centro, una por cada nivel de entre los establecidos en el apartado segundo de esta convocatoria. En este caso, los proyectos de participación presentados deberán ser diferentes para cada uno de los niveles establecidos en dicho apartado.

3. El formulario de solicitud será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica





del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, <https://sede.educacion.gob.es>, sección Buscar trámites Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (indicando en el buscador Rutas Científicas, Artísticas y Literarias).

Dicho formulario incluye información del centro, sus características socioeconómicas, participación previa, personas de contacto, relación provisional de participantes (con información sobre circunstancias especiales, cuando proceda), selección de las opciones de participación y el apartado de desarrollo del proyecto sobre el tema de la convocatoria.

Este proyecto de participación deberá ser original del centro, específico para esta convocatoria y adaptado al nivel del grupo destinatario. Para su elaboración se tendrán en cuenta las orientaciones que figuran en el Anexo I, planteando situaciones de aprendizaje que fomenten y promuevan entre el alumnado el tema específico *El voluntariado como motor de cambio*, teniendo en cuenta que el año 2026 es el Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2023, con el fin de reconocer e impulsar la contribución de los voluntarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.¹

Asimismo, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial, siguiendo las indicaciones del Anexo I, punto 3. Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.

Además, a la solicitud se adjuntará un documento acreditativo de que el Consejo Escolar del centro educativo u órgano colegiado equivalente ha manifestado su conformidad a la participación del centro en el presente programa. A estos efectos podrá presentarse copia del acta correspondiente o, en su caso, certificación firmada por el secretario/a del mismo, de acuerdo con el Anexo V.

En el caso de aquellos centros que participen de manera conjunta, deberán presentar el documento de aprobación de la participación de cada uno de los dos centros.

4. Autorizaciones familiares: la dirección del centro certificará en la solicitud que, en caso de resultar beneficiario de una ayuda, dispondrá y custodiará la autorización del padre, madre o tutor/a legal de cada uno de los participantes, necesaria para su participación en el programa, tomando como modelo el Anexo IV. Dicha autorización acreditará conocer la información del programa, el consentimiento de recibir la atención médica precisa y la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.
5. Registro de solicitudes: el registro de la solicitud se realizará únicamente de manera telemática en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mediante certificado electrónico del representante legal del centro educativo, emitido por alguna autoridad de certificación reconocida por la plataforma de validación de firma electrónica @Firma, de conformidad con lo establecido en el apartado 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Subdirección General de Centros y Programas, que actuará como órgano instructor del procedimiento, podrá solicitar, en cualquier momento del trámite, los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se reserva el derecho de actuar

¹ <https://docs.un.org/es/A/RES/78/127>
<https://digitallibrary.un.org/record/4031517?ln=es&v=pdf>





- legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran los documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.
7. El formulario de la solicitud incluye, además del número que la identifica, un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación, la solicitud será automáticamente excluida.
 8. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará el 24 de abril de 2026 a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de convocatoria en particular, y a los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la práctica de las notificaciones por el medio al que se refiere el punto 11 de este apartado.
 9. En caso de que se produzca algún problema en la fase de confirmación y registro de la solicitud, los centros interesados podrán presentar incidencias en la propia sede electrónica, dentro de un plazo máximo de hasta dos horas después de la finalización del plazo de la convocatoria mencionado en el punto 8.
 10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de que la solicitud no reúna los requisitos previstos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, resultando su solicitud excluida y archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.
 11. Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
 12. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán consultar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes <https://sede.educacion.gob.es>, sección Buscar trámites. Igualmente, podrán dirigirse a la Subdirección General de Centros y Programas, Área de Programas Educativos, a través de la dirección de correo electrónico programas@educacion.gob.es. El expediente se identificará por el nombre del centro y el número de solicitud.

Cuarto. *Valoración de las solicitudes*

1. La selección de las solicitudes presentadas se realizará por un Jurado constituido por los siguientes miembros:
 - Presidente: La persona titular de la Subdirección General de Centros y Programas, o persona en quien delegue.
 - Vocales: Un representante de la Subdirección General de Ordenación Académica.





Un Inspector/a de Educación de la Subdirección General de la Inspección de Educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Tres representantes del Área de Programas Educativos de la Subdirección General de Centros y Programas.

Secretario: Un funcionario del Área de Programas Educativos de la Subdirección General de Centros y Programas.

2. El Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y procurará que su composición respete la paridad entre mujeres y hombres a que se refiere la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de ministros por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.
3. Para la formulación de la propuesta de concesión de las ayudas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios que se aplicarán en una única fase de valoración con transparencia y objetividad:
 - a) Calidad del proyecto presentado: El proyecto deberá ser original del centro, concreto para esta convocatoria y adaptado al nivel del grupo para el que se solicita. En este sentido, se deberá desarrollar el tema específico *El voluntariado como motor de cambio*. Su diseño atenderá a los puntos incluidos en el esquema del apartado 2 del Anexo I, valorándose con un máximo de 6 puntos. En el diseño del proyecto se tendrá en cuenta que no debe estar dirigido a una ruta concreta, sino que tendrá la suficiente versatilidad para adaptarlo a cualquiera de las seleccionadas en la solicitud.

Para la evaluación del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La medida en que se ha justificado, de acuerdo con los documentos de centro (PEC, PGA, otros), la participación en el programa, teniendo en cuenta el contexto socio-económico, el perfil del alumnado destinatario y los retos y necesidades del centro con respecto a los objetivos y temática de esta convocatoria. Hasta 1 punto.
- La medida en que se justifica la selección del nivel educativo y de los participantes, en relación con el punto anterior, estableciendo procedimientos transparentes y utilizando criterios claros, equitativos e inclusivos. Hasta 1 punto.
- La medida en que los objetivos del proyecto son adecuados y coherentes con la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- La calidad de las situaciones de aprendizaje diseñadas para realizar antes del inicio del programa, durante el desarrollo de la ruta (máximo 3 horas en total) y tras la finalización de la ruta, incluyendo actuaciones de difusión, siempre en relación con el currículo del alumnado participante y la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- La calidad de las propuestas para establecer y mantener la cooperación con el centro educativo con el que participarán en la actividad. Hasta 1 punto.
- Los mecanismos para evaluar la consecución de los objetivos del proyecto y para aplicar en el aula los resultados del aprendizaje. Hasta 1 punto.





- b) Características del centro solicitante, hasta 2 puntos:²
- Centros ubicados en municipios de hasta 5.000 habitantes: 2 puntos.
 - Centros ubicados en municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes: 1 punto.
 - Centros ubicados en municipios de más de 10.000 habitantes: 0 puntos.
- c) Participación anterior en este mismo programa, hasta 2 puntos de acuerdo con las siguientes circunstancias:³
- Centros que no han participado anteriormente o con participación hasta 2022: 2 puntos.
 - Centros concedidos en la convocatoria de 2023-2024: 1,00 punto.
 - Centros concedidos en la convocatoria de 2024-2025: 0,50 puntos.
 - Centros concedidos en la convocatoria de 2025-2026: 0,00 puntos.
4. Las solicitudes se ordenarán según la puntuación de mayor a menor obtenida en la valoración realizada por el Jurado y en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. Las ayudas para participar en el programa se adjudicarán atendiendo a dicha puntuación de acuerdo con las preferencias solicitadas en función de la disponibilidad.
- En caso de empate en la puntuación total entre solicitudes, prevalecerá aquella solicitud que haya obtenido la mejor puntuación de acuerdo con los criterios de evaluación priorizados en el siguiente orden: c), b) y a). De persistir el empate, se priorizarán las solicitudes de grupos de mayor nivel educativo y, finalmente, tendrá preferencia la solicitud que haya sido presentada con anterioridad.
5. Con el fin de fomentar la participación de diferentes centros, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, solo se adjudicará la participación en el programa durante esta convocatoria a un grupo por centro educativo, seleccionándose la solicitud mejor valorada. En caso de que todas las solicitudes de un mismo centro obtengan idéntica puntuación, se concederá a la solicitud dirigida al grupo de mayor nivel educativo.
6. El Jurado emitirá un informe con el resultado de la evaluación.

Quinto. Tramitación de las ayudas

1. La Subdirección General de Centros y Programas, órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe con el resultado de la evaluación emitido por el Jurado, formulará la propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.
3. La propuesta de concesión se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, sin generar derecho alguno a favor de los beneficiarios

² La puntuación de este apartado se asignará automáticamente a los centros que corresponda, a partir de la información en las bases de datos del INE.

³ La puntuación de este apartado se asignará automáticamente a los centros que corresponda, a partir de la información en las bases de datos del MEFPD.





incluidos en la misma, en tanto no se firme la resolución de concesión y se realice la oportuna notificación.

Sexto. Concesión de las ayudas

1. El Órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Secretaría de Estado de Educación. En dicha propuesta se especificará el resultado de la evaluación y contendrá la relación de las solicitudes concedidas, incluyendo la denominación, el código y el NIF de los centros beneficiarios con la asignación de la semana y la ruta, relación de las solicitudes denegadas que quedan en reserva y relación de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Las solicitudes denegadas inicialmente por falta de cupo que resulten en reserva quedarán ordenadas por puntuación de mayor a menor de forma que puedan integrarse en la actividad ante posibles renunciaciones.

Los listados con la relación de solicitudes seleccionadas, denegadas que resulten en reserva y excluidas serán publicados en la página web de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. La persona titular de la Secretaría de Estado de Educación adjudicará las ayudas. La resolución de concesión de las ayudas contendrá la relación de solicitudes concedidas, de las solicitudes que quedan en reserva y de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación.

La presente convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses y, en cualquier caso, con anterioridad a la realización de las actividades cuyas plazas se convocan, que se contabilizarán a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución se considera desestimada en aplicación de lo dispuesto en el apartado cuarto i) de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo).

3. La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa enviará a los centros seleccionados una notificación de la concesión y la información relativa a la ruta concedida una vez efectuada la propuesta de resolución definitiva de las ayudas.

Asimismo, el órgano instructor notificará a los centros solicitantes no seleccionados la denegación de la ayuda.

4. Listado de alumnado y docentes participantes: los centros beneficiarios, en el plazo mínimo de 20 días antes del inicio de la actividad, remitirán a la unidad responsable y a la coordinación de la ruta el listado actualizado de alumnado y docentes participantes, de acuerdo con el modelo del Anexo VI que se adjunta a la presente resolución, debidamente cumplimentado y firmado por los responsables correspondientes. Dicho anexo estará disponible en formato editable en el momento de la publicación de la convocatoria en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Si algún estudiante o docente de los que figura en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro del mismo nivel educativo, pero en ningún caso podrá alterarse el número de estudiantes y docentes por grupo establecido en el objeto de la presente convocatoria.

Las circunstancias médicas relevantes que pudiera padecer algún participante deberán acreditarse con la certificación médica correspondiente, siendo la familia la responsable





de aportar cualquier información sanitaria que pudiera afectar al estudiante. Considerando la diversidad de lugares donde se desarrolla el programa, no se pueden garantizar las preferencias alimenticias, pero siempre se tratará de atender las que resulten justificadas por prescripción facultativa.

En cualquier caso, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes valorará la posible participación del estudiante en aras de garantizar la inclusión de personas con circunstancias especiales, el máximo aprovechamiento del programa y el adecuado desarrollo en las condiciones necesarias de seguridad sanitaria.

Si el centro educativo no contara con el número mínimo de participantes exigido en la presente convocatoria o existiera otra causa debidamente justificada que impida su participación, deberá informar con la suficiente antelación a la Subdirección General de Centros y Programas y comunicar su renuncia a la ayuda, pasando a ocupar su lugar el centro que corresponda siguiendo estrictamente el orden de la lista de reserva. En caso de no facilitar dicha renuncia con la antelación suficiente, se considerará a los efectos oportunos y para sucesivas convocatorias como centro participante.

5. Una vez aceptada la concesión de la ayuda en la sede electrónica por parte del centro educativo, solo se podrá renunciar a ella por causas debidamente justificadas y ajenas a las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria. Esta renuncia se realizará a través de la aplicación en la sede electrónica y enviando un correo electrónico a programas@educacion.gob.es, con un documento justificativo firmado electrónicamente por el representante legal del centro.

En caso de que la renuncia a la actividad no responda a causas de fuerza mayor se considerará como adjudicada a efectos de puntuación en convocatorias sucesivas.

6. La información relativa a las ayudas concedidas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
7. La mencionada resolución de concesión de las ayudas, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Al tiempo que la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Séptimo. Desarrollo de las actividades del programa

1. Las actividades se adecuarán a la descripción recogida en los Anexos I y II de esta convocatoria.

Para la correcta participación del alumnado de educación especial, se realizarán las adaptaciones oportunas en la ruta de la que resultaren adjudicatarios si fuere necesario.

2. Los docentes acompañantes serán responsables en todo momento de sus estudiantes, participarán y colaborarán profesionalmente en el desarrollo de las actividades





programadas y cuidarán del uso adecuado de las instalaciones y del correcto cumplimiento de las normas y horarios. Cualquier infracción a este respecto será motivo de suspensión inmediata de la participación en el programa.

Asimismo, la compra, consumo o posesión de alcohol, drogas, tabaco o cualquier otra sustancia tóxica nociva o la comisión de cualquier otra infracción tipificada como delito o falta en el Código Penal supondrá el inmediato abandono de la actividad por parte del alumnado participante.

Con respecto al uso de dispositivos móviles, se seguirán las indicaciones del documento *El uso de dispositivos móviles en la educación del siglo XXI*, aprobado por el Consejo Escolar del Estado en junio de 2024,⁴ y las que se indiquen desde la coordinación de la ruta.

3. En el caso de incurrir en algunas de las circunstancias recogidas en el apartado anterior durante el desarrollo del programa, se comunicará a la dirección del centro educativo correspondiente para que sean de aplicación las normas recogidas en su propio Reglamento de Régimen Interno.

Igualmente, el incumplimiento de las normas de esta convocatoria en cuanto a número y perfil de participantes, horarios, días de llegada y salida u otras normas, o la creación de incidencias injustificadas, serán consideradas en futuras convocatorias de este programa, de acuerdo con lo establecido en el punto cuatro.

4. La inobservancia de lo recogido en los puntos dos y tres será recogido en un informe elaborado por la coordinación de ruta en el que se detallarán tanto las acciones o situaciones que supongan el incumplimiento de las normas del programa (tales como abandono antes de que finalice la actividad, no entrega de la documentación justificativa, acudir con un número o perfil de participantes no recogido en el programa u otras situaciones que vayan en contra de lo establecido en esta convocatoria) como aquellas acciones o situaciones que supongan el incumplimiento de las normas de convivencia o que vayan en contra de lo establecido en esta convocatoria.
5. Durante la participación en la actividad, alumnado y profesorado estarán asistidos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dará cobertura a los participantes desde la salida de su domicilio para la realización de la actividad hasta su regreso al mismo.

Octavo. Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables. Asimismo, quedarán sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en dicha Ley.
2. Dentro del mes siguiente contado desde la finalización de su participación, los centros participantes deberán justificar la actividad en la sede electrónica, accediendo al trámite de la solicitud en el apartado de Justificación. En dicho apartado deberá cumplimentar los apartados de la memoria de la actividad, que contemplará cuestiones relativas a la consecución de objetivos del proyecto, descripción de las situaciones de aprendizaje realizadas y valoración de los talleres y la infraestructura. Además, deberán aportar los

⁴ <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/ca/dam/jcr:cbe590c1-8d77-4cab-bd2f-1cb54d4fc2e7/uso-moviles-sxxi-cee.pdf>





datos del profesorado que efectivamente participó como docente acompañante para proceder a su reconocimiento, tal como se indica en el siguiente apartado.

Una vez cumplimentados los apartados de memoria y docentes acompañantes, deberán terminar la justificación, de manera que el estado de su trámite sea Justificado.

Noveno. *Reconocimiento de créditos al profesorado*

1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes reconocerá la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por convocatoria, siempre y cuando el programa lo hayan desarrollado adecuadamente, tal y como se establece en el apartado séptimo, las actividades lleven implícita la formación para el profesorado y se haya justificado la actividad en la sede electrónica dentro del plazo y en la forma prevista.
2. Con la acreditación emitida por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria.

Décimo. *Recursos contra esta convocatoria*

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. *Incompatibilidades*

Con carácter general, las ayudas convocadas por esta Resolución son incompatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Duodécimo. *Autorización*

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Resolución.

Disposición final primera. *Regulación*

En la presente Resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Disposición final segunda. *Efectos*

Esta Resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación,

Aberlardo de la Rosa Díaz





ANEXO I

Orientaciones generales para la elaboración del proyecto

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL *RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS*

El objetivo del programa es fomentar el interés del alumnado por la ciencia, la literatura y las artes, mediante la introducción de estas disciplinas en entornos reales que combinen los aspectos formativos y los experimentales, a la vez que se fomenta la convivencia con estudiantes de otras comunidades autónomas.

Para ello, los centros docentes interesados deberán trabajar los contenidos sobre los que versen las rutas científicas, artísticas y literarias de esta convocatoria.

Posteriormente, los estudiantes de los centros seleccionados, a lo largo de la ruta programada, visitarán laboratorios, empresas, centros de investigación, parques, museos, teatros, emplazamientos históricos, conjuntos arquitectónicos, etc. programados en la ruta, en los que se investigan, desarrollan y aplican esos conocimientos.

Las visitas y las explicaciones recibidas antes y durante el recorrido, y el encuentro con los profesionales y técnicos que desarrollan sus tareas en estos campos, brindarán a los estudiantes la oportunidad de conocer sobre el terreno la importancia del patrimonio científico, artístico y literario que forma parte del desarrollo de la sociedad española, conociendo las riquezas naturales, económicas y sociales de las Comunidades autónomas visitadas.

Los centros participantes realizarán un intercambio cultural, con una exposición sobre sus lugares de origen (ubicación, cultura, costumbres, situación ambiental y su contribución a los avances científicos, tecnológicos y culturales del país, entre otros), que facilitará el conocimiento y la interrelación con los estudiantes del centro con el que compartirán ruta.

1. OBJETIVOS

Los objetivos generales del programa son los siguientes:

- Trabajar de manera competencial para lograr una metodología de aprendizaje significativa, aplicando los conocimientos y las habilidades adquiridos en las aulas mediante entornos más reales y dinámicos.
- Suscitar en los estudiantes una actitud activa y transferible del aprendizaje, tanto dentro como fuera del aula y propiciar el hábito de trabajo tanto individual como cooperativo.
- Motivar a los estudiantes hacia el conocimiento científico, despertando el espíritu investigador, su interés por el método científico y el posterior desarrollo tecnológico que dichas investigaciones producen.
- Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.
- Posibilitar el aprendizaje integral y el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, mediante la aplicación práctica de los aprendizajes en contextos más dinámicos y motivadores, para que sea capaz de comprender de un modo global y sistemático la realidad que les rodea, la valoración de su entorno y los problemas relacionados con su explotación por el ser humano.
- Valorar la importancia de la diversidad lingüística y de la tradición cultural, social y artística, con el fin de poder apreciar y respetar dicha diversidad en todo el territorio nacional.





- Visualizar y dar sentido a la trascendental importancia del trabajo de personas destacadas de la ciencia, el arte y la literatura en el desarrollo de un territorio, en el progreso de la vida de las personas y de su sociedad.
- Capacitar al alumnado hacia el pensamiento crítico, para que sea capaz de analizar, evaluar y saber explicar los conocimientos adquiridos.
- Fomentar la convivencia entre los grupos que comparten la actividad de diferentes procedencias.
- Favorecer el conocimiento y respeto hacia las comunidades autónomas visitadas, valorando sus costumbres, sus riquezas y su contribución a los avances científicos, tecnológicos y culturales del país.
- Concienciar al alumnado de la importancia del desarrollo científico y tecnológico con el fin de contribuir a una mayor sostenibilidad del planeta

2. DISEÑO DEL PROYECTO

2.1. El proyecto deberá ser original y concreto para esta convocatoria, y adaptado al nivel del grupo de estudiantes para el que se solicita. La temática será abordada de forma general, de manera que pueda ser de aplicación en cualquiera de las rutas seleccionadas por el centro solicitante. Por ello, se plantearán objetivos, contenidos y actuaciones que fomenten y promuevan entre los estudiantes el tema específico establecido en la presente convocatoria.

Asimismo, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial, siguiendo las indicaciones del Anexo I, punto 3. Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.

2.2. El proyecto deberá presentarse a través del formulario en línea integrado en la misma solicitud de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. No se aceptarán documentos externos al formulario.

2.3 Para su elaboración se seguirá el siguiente esquema y se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de la calidad recogidos en el apartado cuarto, punto 3.a:

- Justificación, de acuerdo con los documentos de centro (PEC, PGA, otros), de la participación en el programa, teniendo en cuenta el contexto socio-económico, el perfil del alumnado destinatario y los retos y necesidades del centro con respecto a los objetivos y temática de esta convocatoria. Hasta 1 punto.
- Selección del nivel educativo y de los participantes, en relación con el punto anterior, estableciendo procedimientos transparentes y utilizando criterios claros, equitativos e inclusivos. Hasta 1 punto.
- Objetivos del proyecto, adecuados y coherentes con la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- Situaciones de aprendizaje antes del inicio del programa, durante el desarrollo de la ruta (máximo 3 horas en total) y tras la finalización de la ruta, incluyendo actuaciones de difusión, siempre en relación con el currículo del alumnado participante y la temática de la convocatoria. Hasta 1 punto.
- Propuestas para establecer y mantener la cooperación con el centro educativo con el que participen en la actividad. Hasta 1 punto.
- Los mecanismos para evaluar la consecución de los objetivos del proyecto y para aplicar en el aula los resultados del aprendizaje. Hasta 1 punto.





3. DECLARACIÓN DE USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

De acuerdo con el apartado cuarto, el proyecto debe ser original y adaptado al centro educativo y grupo participante. Por ello, para evitar el plagio, se deberá declarar la utilización de herramientas de inteligencia artificial indicando:

1. Herramienta utilizada: indicar el nombre y versión de la herramienta o herramientas de IA empleadas.
2. Propósito del uso: describir brevemente para qué se utilizó la herramienta de IA (generación de ideas, elaboración de esquemas, redacción de borradores, revisión de gramática, etc).
3. Prompts o instrucciones proporcionadas: incluir los comandos concretos o preguntas específicas que se proporcionaron a la herramienta de IA.
4. Uso del contenido generado: explicar cómo se integró el contenido generado por la IA en el proyecto (si fue utilizado directamente, o modificado o fue empleado como referencia).
5. Revisión y edición: indicar si se revisó o editó el contenido generado por la IA antes de su inclusión en el proyecto que se presenta.
6. Limitaciones y consideraciones éticas: mencionar cualquier limitación identificada en el uso de la herramienta de IA y las consideraciones éticas tenidas en cuenta.

Si se advirtiese evidencia clara del uso de inteligencias artificiales generativas, y no hubiese sido reconocido y declarado su uso, no se puntuará el apartado o proyecto correspondiente.





ANEXO II

CATÁLOGO DE RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS

Las rutas propuestas para el desarrollo del programa son la siguientes:

Primera ruta: Murcia y Andalucía (Andalucía Oriental)

Segunda ruta: Navarra y Aragón

Tercera ruta: Asturias y Cantabria

Cuarta ruta: Madrid y Castilla-La Mancha (Castilla-la Mancha occidental)

Quinta ruta: Extremadura y Andalucía (Andalucía Occidental)

Sexta ruta: Castilla y León (Castilla y León norte) y Galicia

Séptima ruta: País Vasco y Castilla y León (Castilla y León oriental).

Octava ruta: Cataluña y Comunidad Valenciana

**Para el alumnado con necesidades educativas especiales se realizarán las adaptaciones oportunas en las diferentes rutas a desarrollar.*

Los itinerarios del programa nacional "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" comprenden los destinos de especial relevancia en cada Comunidad Autónoma. Durante el desarrollo del programa, se realizarán visitas a centros de investigación con desarrollo aplicado de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico, literario y musical, museos, teatros, auditorios, entornos literarios, universidades, etc., que permitirán descubrir y ampliar el interés de los alumnos por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades.

En todas las actividades que se planifiquen, se tendrán en cuenta los niveles educativos y el contenido pedagógico. Además, se intentará que las visitas tengan un carácter dinámico y en la medida de lo posible, en las instituciones, museos, empresas, parques, etc. que se visiten, se procurará la posibilidad de conocer aquellos aspectos interesantes que no se encuentran habitualmente a disposición del público.

En cada una de las rutas el matiz literario se incorporará a través de la lectura de textos, cuentacuentos, recorridos literarios, encuentros con autores locales, contenidos sobre autores representativos de los recorridos de las Comunidades Autónomas, etc.

Dado que el tema de la convocatoria es *El voluntariado como motor de cambio*⁵, se desarrollarán una serie de actividades orientadas a fomentar la acción social, propuestas educativas en consonancia con él y que pretenderán acercarlo al alumnado participante. Estarán incluidas en la programación a desarrollar en función de las posibilidades de cada ruta o se trabajarán a través de contenidos transversales. El objetivo será fomentar acciones solidarias dentro de las rutas que inciten al alumnado a participar en sus propias comunidades.

⁵ El año proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) como el Año Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Sostenible, actuando como un motor fundamental para el cambio, es 2026.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

La propuesta de las ocho rutas que a continuación se exponen, podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de las situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bcdb-1bd4-09f5-dae1-352f-d3d1-70f4-7444 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





Primera ruta: Murcia y Andalucía (Andalucía Oriental)

"De la huerta árabe al mar romano"

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Comunidad Autónoma de Murcia

Provincia de Murcia:

Arte, literatura y cultura: Visita a la ciudad, conjunto histórico-artístico y casco antiguo de Murcia. Recorrido por la ciudad y conjunto histórico-artístico de Cartagena, visita a la Escuela Superior de Arte dramático de Murcia,

Museos y monumentos: Visita al Teatro Romano de Cartagena.

Ciencia y tecnología: Visita a Parque Minero.

Comunidad Autónoma de Andalucía (Andalucía Oriental)

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Almería y provincia:

Medioambiente y sostenibilidad: Parque Natural de Cabo de Gata: ruta y actividades de temática medioambiental y sobre sostenibilidad.

Voluntariado: Concienciación medioambiental y trabajo voluntario en la conservación de espacios naturales.

Etnografía: Visita a un invernadero con realización de taller gastronómico.

Ciencia y tecnología: Visita la Universidad de Almería con taller de científico.

Granada y provincia:

Arte, literatura y cultura: Visita a la ciudad, conjunto histórico-artístico, casco antiguo de Granada, actividad literaria basada en la obra de Federico García Lorca y la lucha por los valores democráticos, actividad de música tradicional.

Museos y monumentos: Visita a la Alhambra y el Generalife. Recorrido por el casco histórico de Granada: Puerta de las Granadas, Plaza de Isabel la Católica, Catedral, Capilla Real y puente romano.

Ciencia y tecnología: Visita al Parque de las Ciencias.

Esta ruta podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de la edad del alumnado participante, disponibilidad, situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.





Segunda ruta: Navarra y Aragón

"La ruta íbera: un mundo entre el Ebro y los Pirineos"

Comunidad Foral de Navarra

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Pamplona y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita a la ciudad de Pamplona, conjunto histórico-artístico, casco antiguo, ruta de los sanfermines, plaza del Castillo, ruta de los tres burgos, Hemingway y Pamplona.

Museos y monumentos: visita a la Catedral de Pamplona. Visita al Palacio de Olite

Medioambiente y sostenibilidad: visita a la Foz de Lumbier, visita a las Bardenas Reales.

Etnografía: Visita a un centro de actividad agroalimentaria, actividad de deportes tradicionales navarros.

Ciencia y tecnología: Visita al Museo de ciencias de la Universidad de Navarra

Comunidad Autónoma de Aragón

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Huesca y provincia:

Museos y monumentos: visita a la estación internacional de Canfranc. Visita a la cueva de Güixas, Visita al Museo de Huesca

Medioambiente y sostenibilidad: Parque Nacional de Ordesa y Monte perdido.

Zaragoza y provincia:

Arte, literatura y cultura: realización de charla y taller literario.

Museos y monumentos: visita a la ciudad de Zaragoza, conjunto histórico-artístico, casco antiguo, Basílica de Nuestra Señora del Pilar.

Etnografía: actividad de música tradicional aragonesa.

Voluntariado: Concienciación charla relacionada con la donación de alimentos para personas sin recursos

Esta ruta podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de la edad del alumnado participante, disponibilidad, situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.





Tercera ruta: Asturias y Cantabria

“Entre el mar de las ballenas y las montañas de los osos”

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Oviedo y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita a la ciudad de Oviedo, conjunto histórico-artístico, casco antiguo. Catedral y su Museo, visita a enclaves de arte prerrománico asturiano en Oviedo. Taller literario sobre Clarín y la Regenta, visita a la Junta General del Principado. Visita a la ciudad de Gijón, ruta de Jovellanos.

Museos y monumentos: visita a Termas Romanas de Gijón. Universidad Laboral de Gijón., visita al Museo de la Minería y la industria de Asturias.

Medioambiente y sostenibilidad: visita al Jardín Botánico Atlántico de Gijón. Visita al complejo de Covadonga, subida a los Lagos Enol y Ercina.

Voluntariado: Concienciación medioambiental y trabajo voluntario en la conservación de espacios naturales

Etnografía: visita a un centro de actividad agroalimentaria, industria de la sidra y lácteos y derivados, actividad de música tradicional asturiana.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Cantabria y provincia:

Arte, literatura y cultura: actividad: Santander literario, ruta de los ilustres, Faro de Cabo Mayor, Sardinero y península de la Magdalena. Visita al conjunto histórico-artístico de Comillas. Visita al conjunto histórico-artístico de Santillana del Mar.

Museos y monumentos: Museo de Altamira y realización de talleres. Visita al Capricho de Gaudí.

Medioambiente y sostenibilidad: visita al Parque de la Naturaleza de Cabárceno y realización de talleres y actividades.

Esta ruta podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de la edad del alumnado participante, disponibilidad, situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.





Cuarta ruta: Madrid y Castilla-La Mancha occidental

"La ruta de las mil culturas".

Comunidad de Madrid

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Madrid y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita dinamizada al Madrid de los Austrias, recorrido por el conjunto histórico-artístico, casco antiguo, monumentos y Catedral. Paseo por la Cuesta de Moyano y visita al Parque del Retiro. Visita literaria por los principales monumentos de Alcalá de Henares, Casa de Cervantes, Universidad y centro histórico.

Museos y monumentos: Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (el Guernica y la democracia), MUNCYT. Visita al Congreso de los Diputados

Investigación: visita al laboratorio de arqueología forense en la Universidad Autónoma de Madrid.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Toledo y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita al conjunto histórico-artístico de Toledo. Ruta de las tres Culturas, Toledo de leyenda y literario.

Museos y monumentos: visita guiada a Alcázar, Catedral, Santo Tomás, San Juan de los Reyes, los cigarrales, Casa del Greco y Museo Sefardí.

Etnografía: visita a un centro de actividad agroalimentaria, mazapán.

Provincia de Ciudad Real:

Arte, literatura y cultura: Visita teatralizada al Corral de Comedias y Casco Histórico de Almagro, visita al conjunto histórico-artístico de Consuegra.

Medioambiente y sostenibilidad: Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, itinerario a pie y centro de visitantes, visita a la Cueva de Montesinos, ruta guiada por el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

Voluntariado: Concienciación medioambiental y trabajo voluntario en la conservación de espacios naturales relacionado con las Tablas de Daimiel

Etnografía: visita a molinos de viento, visita a quesería manchega tradicional,

Esta ruta podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de la edad del alumnado participante, disponibilidad, situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.





Quinta ruta: Extremadura y Andalucía (Andalucía Occidental) **“La Ruta de la Plata” y los Descubridores”**

Comunidad Autónoma de Extremadura

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Provincia de Badajoz:

Arte, literatura y cultura: visita guiada a la ciudad de Mérida.

Museos y monumentos: Mérida romana, Museo Nacional de Arte Romano.

Etnografía: visita relacionada con la industria gastronómica y aula-taller. Voluntariado: Concienciación y promoción para mejorar el desarrollo local a través del desarrollo industrial.

Comunidad Autónoma de Andalucía (Andalucía Occidental)

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Huelva y provincia:

Medioambiente y sostenibilidad: visita al parque minero de Riotinto y al nacimiento del Río Tinto.

Sevilla y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita a la ciudad de Sevilla, conjunto histórico-artístico, casco antiguo. Coloquio con autor.

Ruta literaria y monumental por el parque de M^a Luisa de Sevilla: Cernuda, Lope de Vega, Gustavo Adolfo Bécquer, Blanco White, los hermanos Machado, Fernán Caballero etc.

Museos y monumentos: Reales Alcázares, Giralda, Catedral, Torre del Oro.

Cádiz y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita cantada en la ciudad de Cádiz y visita a conjunto histórico artístico, visita al centro histórico del Puerto de Santa María. Visita guiada y recorrido por el Oratorio de San Felipe Neri (centro de interpretación de la Constitución de Cádiz de 1812). Paseo en barco por la Bahía de Cádiz.

Museos y monumentos:

Etnografía: visita comentada a peña flamenca, actividad en escuela de arte ecuestre, actividad en centro gastronómico.

Ciencia y tecnología: visita al CSIC

Esta ruta podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de la edad del alumnado participante, disponibilidad, situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.





Sexta ruta: Castilla y León y Galicia
“Camino de peregrinos y calzada romana”

Comunidad de Castilla y León

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Provincia de León:

Arte, literatura y cultura: visita al centro histórico de la ciudad de León: Catedral, Hospital de San Marcos, Palacio de los Guzmanes, entorno del Río Bernesga, Casa Botines.

Museos y monumentos: Centro de interpretación romano de las Médulas, Visita explicada a la Casa Botines.

Medioambiente y sostenibilidad: visita al entorno natural de las Médulas.

Etnografía: actividad de deportes tradicionales castellanos.

Voluntariado: Concienciación medioambiental y trabajo voluntario en la conservación de espacios naturales como Las Médulas.

Comunidad Autónoma de Galicia

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Provincia de Lugo:

Arte, literatura y cultura: recorrido por la ciudad de Lugo y muralla.

Museos y monumentos: Centro de interpretación del Lugo romano.

Provincia de A Coruña:

Arte, literatura y cultura: Realización de los últimos Km. del camino de Santiago y visita al centro histórico. Visita al conjunto histórico de A Coruña y actividad literaria (Emilia Pardo Bazán).

Museos y monumentos: visita a la Catedral de Santiago de Compostela, Torre de Hércules de A Coruña. Museo Domus, museo interactivo dedicado al ser humano.

Etnografía: taller y concierto de instrumentos tradicionales gallegos, visita a industria agroalimentaria.

Ciencia y tecnología: Museos Científicos de A Coruña.

Provincia de Pontevedra:

Etnografía: visita a industria agroalimentaria.

Medioambiente y sostenibilidad: actividad de interpretación etnográfica del paisaje, paseo en barco por ría.





Esta ruta podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de la edad del alumnado participante, disponibilidad, situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.

Séptima ruta: País Vasco y Castilla y León (oriental).

“Un viaje en el tiempo, de la prehistoria a la vanguardia.”

Comunidad Autónoma del País Vasco

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Provincia de Vizcaya:

Arte, literatura y cultura: visita a la ciudad de Bilbao, conjunto histórico-artístico, casco antiguo.

Museos y monumentos: Casa de Juntas y Árbol de Gernika. Visita al Museo de la Paz, Picasso y el Gernika; Museo Guggenheim.

Ciencia y tecnología: Museo científico Eureka, con visita y taller de ciencia adaptado a las edades.

Etnografía: taller participativo de Herrikirolak (deportes tradicionales vascos), exhibición de barrenadores tradicionales.

Provincia de Guipúzcoa:

Arte, literatura y cultura: conjunto histórico-artístico de San Sebastián. Paseo por la Concha, Monte Igueldo, el Peine del Viento, obra escultórica de Eduardo Chillida. Actividad literaria: Visita guiada con temática de literatura.

Medioambiente y sostenibilidad: Centro de Interpretación Algorri y paseo por la ruta del flysch. Excursión por San Juan de Gaztelugatxe.

Voluntariado: Concienciación medioambiental y trabajo voluntario en la limpieza de playas y espacios naturales

Provincia de Álava:

Arte, literatura y cultura:

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Burgos y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita al conjunto histórico-artístico de Burgos.

Museos y monumentos: visita a Covarrubias y Yacimiento de Atapuerca con talleres participativos.

Etnografía: concierto interpretativo de música tradicional.





Octava ruta: Cataluña y Comunidad Valenciana

"Por las orillas del mar de las ánforas"

Comunidad Autónoma de Cataluña

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Barcelona y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita a la ciudad de Barcelona, conjunto histórico-artístico, casco antiguo, barrio gótico. Paseo por Las Ramblas. Visita al castillo de Montjuic. Coloquio literario con realización de taller.

Museos y monumentos: visita y taller a la Sagrada Familia, visita al Estadio y Museo Olímpico, Park Güell, Visita al Castillo de Montjuic.

Etnografía: encuentro con colla castellera.

Tarragona y provincia:

Arte, literatura y cultura: visita a los lugares más emblemáticos, casco antiguo y las ruinas romanas de Tarragona. Villa romana de Els Munts.

Medioambiente y sostenibilidad: Parque Nacional Delta del Ebro, recorrido y actividades en el espacio natural.

Ciencia y tecnología: visita a las instalaciones de empresa científico-tecnológica.

Comunidad Valenciana

Se realizarán diferentes rutas al centro histórico de las ciudades para comprender su historia, arte y literatura. Se visitarán los museos más emblemáticos de la Comunidad Autónoma en los ámbitos de las ciencias, las artes y las letras.

Provincia de Castellón:

Arte, literatura y cultura:

Etnografía: visita a industria relacionada con la economía de cítricos.

Provincia de Valencia:

Arte, literatura y cultura: visita a la ciudad de Valencia, conjunto histórico-artístico, casco antiguo, encuentro con autor literario,

Voluntariado: Concienciación cívica y trabajo voluntario ante emergencias: incidencia de la DANA

Museos y monumentos: Ciudad de las Artes y las Ciencias.

Etnografía: ruta en barca con realización de actividad etnográfica y gastronómica en el Parque Natural de la Albufera. Visita al museo etnológico de Valencia.

Ciencia y tecnología: Visita al Museo de Ciencias

Esta ruta podrá estar sometida a posibles cambios o modificaciones en su recorrido o en las actividades a efectuar, en función de la edad del alumnado participante, disponibilidad, situaciones, circunstancias y condiciones que concurran en el momento de realizarlas.





ANEXO III

Otoño 2026				Primavera 2027			
RUTAS	semana 1	semana 2	semana 3	RUTAS	semana 4	semana 5	semana 6
	18 - 24 octubre 2026	25 - 31 octubre 2026	1 - 7 de noviembre 2026		18 - 24 abril 2027	25 abril - 1 mayo 2027	2 - 8 de mayo 2027
Ruta 1	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA- TVA- PEFPB	Ruta 1	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB
Ruta 2	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA- TVA- PEFPB	Ruta 2	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB
Ruta 3	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Ruta 3	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB
Ruta 4	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Ruta 4	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB
Ruta 5	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Ruta 5	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB
Ruta 6	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Ruta 6	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB
Ruta 7	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Ruta 7	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB
Ruta 8	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Nivel 4: Bachillerato - CFGM - CFEA-TVA- PEFPB	Nivel 3: 3º-4º ESO-FPB-TVA- PEFPB	Ruta 8	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB	Nivel 1: 5º-6º PRIM - EB	Nivel 2: 1º-2º ESO - EB

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-bcdb-1bd4-09f5-dae1-352f-d3d1-70f4-7444 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





ANEXO IV

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA ENTREGAR EN EL CENTRO

Don / Doña _____, con DNI _____
padre/madre/tutor del alumno/a _____

- **AUTORIZA** su participación en el programa nacional *Rutas Científicas, Artísticas y Literarias* durante el curso 2026-2027, organizado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, habiendo sido informado/a correctamente de las características que definen dicho programa y autoriza, igualmente, a que reciba atención médica en caso necesario.
- **MANIFIESTA** su conformidad para que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, el/la alumno/a pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

SÍ AUTORIZA la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

NO AUTORIZA la cesión de imágenes con fines exclusivamente educativos.

En _____, a ___ de _____ de 202__

Fdo. padre/madre/tutor/a

Fdo.: _____





ANEXO V
ACTA DEL CONSEJO ESCOLAR

Don / Doña _____
con DNI, _____ actuando en calidad de secretario del Consejo Escolar u
órgano equivalente del centro educativo _____
de la localidad de _____
provincia de _____
con NIF _____ y código de centro _____

CERTIFICA:

Que el Consejo Escolar del centro, o en su caso, el Órgano colegiado equivalente, conoce la convocatoria para participar en el Programa Educativo *Rutas Científicas, Artísticas y Literarias*, correspondiente al curso 2026-2027, promovido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y ha manifestado su conformidad en la solicitud de participación.

Lo que hago constar a los efectos de acreditar formalmente la solicitud de participación de dicho centro en el presente Programa.





**ANEXO VI
CENTROS BENEFICIARIOS: MODELO LISTADO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES**

Nº DE SOLICITUD:		PROGRAMA NACIONAL "RUTAS CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y LITERARIAS"																	
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO:												CÓDIGO DE CENTRO:							
RUTA ASIGNADA:												FECHAS PARTICIPACIÓN:							
Nº	Nombre del estudiante	Apellidos del estudiante	Sexo	DNI	Fecha nacimiento	Curso	Muestra actitudes de respeto hacia sus docentes	Se relaciona adecuadamente con sus compañeros	Participa con actitud positiva en las actividades	Respete las normas de convivencia dentro y fuera del aula	Muestra dificultad para controlar sus impulsos	Muestra actitudes de tolerancia	Dispone de la autorización familiar para participar en el programa, con la aceptación de las bases de la convocatoria	Dispone de la autorización familiar para la difusión de las imágenes, con fines educativos	Observaciones (alergias, intolerancias, medicación, dificultades de movilidad...[*]) (con el visto bueno del padre/madre o tutor/a)				
							SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO			
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
				Total H															
				Total M															
				Total Otro															





DATOS DE LOS docentes

Nº	Nombre y apellidos del docente	Fecha de nacimiento**	D.N.I.	N.R.P.	Teléfono móvil de contacto	Correo electrónico
1						
2						
3						
4						
**Se requiere esta información para que la empresa aseguradora haga efectiva la cobertura contratada						
(*) ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES						
Firma del Director y sello del centro		Firma del docente acompañante		Firma del docente acompañante		Firma del Orientador del centro

*Nota: Cada grupo de alumnos participantes estará compuesto por un número comprendido entre 20 alumnos como mínimo y 24 como máximo, respetando una edad máxima de 21 años; a excepción de los grupos de alumnos con necesidades educativas especiales que estarán compuestos por 10 a 18 alumnos e incorporarán uno o dos profesores más.
Al contener información necesaria y primordial para el correcto funcionamiento de la ruta, la presente ficha debe cumplimentarse de manera correcta para ser considerada válida, de no ser así se reclamará el reenvío de la misma hasta ser considerada correcta. La firma de esta ficha implica el conocimiento y aceptación de las bases y normas de la convocatoria del Programa Rutas CAL.
*Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a cualquier género.

